

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 28 de febrero último, número 59, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura.

«Ilmo. Sr.: La fijación de precios de carnes estableciendo modificaciones estacionales tiene su base en las oscilaciones normales de la producción de pastos. Cuando por circunstancias atmosféricas se retrasa el incremento natural de éstos en las fechas previstas, se impone lógicamente un aplazamiento en las alteraciones de precios, consecuente a la causa que sirvió de base a su regulación.

La escasez de lluvias y la excesiva crudeza invernal han disminuído los pesos del ganado de carne

en general, siendo antieconómico su sacrificio con pérdida de carnes y una baja en el precio.

En consecuencia de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Queda aplazada hasta 1.º de abril, la baja establecida para 1.º de marzo próximo por Orden ministerial inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1941.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1942. = Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de marzo de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 197.

Sobre tarifas de precios de lámparas eléctricas «OSRAM», «Metal», «Philips» y «Z»

(1) LAMPARAS STANDART

Wattios	Clara Pesetas	Mate o pintada Pesetas	Opal Pesetas	Azul solar Pesetas	Para hornos
10/15	1,90	2,—	—	—	—
25	2,15	2,25	3,—	3,25	—
40	2,50	2,75	3,50	3,75	3,90
60	3,40	3,65	4,50	5,—	5,50
75	5,35	5,65	6,50	7,—	—
100	7,15	7,50	8,40	9,—	—
150	11,25	11,90	12,50	13,15	—
200	15,—	15,90	16,25	17,50	—
300	22,50	23,75	26,25	27,50	—
500	31,25	—	36,25	37,50	—
750	38,75	—	—	—	—
1.000	50,—	—	—	—	—
1.500	62,50	—	—	—	—
2.000	78,75	—	—	—	—

(1) Llamadas también: Unificada, Nitra, Arga, Argenta, Argen y 1/2 watio.

FILAMENTO RECTO

Wattios	AMPOLLAS			
	PERA		ESFERICAS	
	Clara Pesetas	Mate o pintada Pesetas	Clara Pesetas	Mate o pintada Pesetas
10/15	1,60	1,70	2,50	2,60
25	1,80	1,90	2,75	2,85
40	2,10	2,30	3,15	3,35
60	2,95	3,15	4,—	4,30

(1) DOBLE ESPIRAL

(Marcadas en decalúmenes y de 100 a 150 voltios).

Wattios	Declaración	Pesetas
25	25 decalúmenes (De 24 W. a 25 W. según voltaje)	2,50
40	» (De 35 W. a 37 W.)	» 2,90
65	» (De 52 W. a 54 W.)	» 3,75
100	» (De 72 W. a 74 W.)	» 5,70
150	» (De 99 W. a 103 W.)	» 7,50

(1) Llamadas también: Super-Arga, OSRAM - D, Super-Argón y «Z» Extra.

(1) CONSTRUCCION REFORZADA

Wattios	Forma Standard Pesetas	Esféricas Pesetas	Para vagón de ferrocarril 24 y 32 voltios Pesetas	Faros de locomotoras Esféricas Pesetas
10/15	2,50	3,20	2,50	—
25	2,75	3,45	2,75	—
40	2,90	3,75	2,90	—
60	3,75	5,—	—	—
100	—	—	—	28,75
150	—	—	—	35,65
200	—	—	—	57,50

(1) Llamadas también: Centra y Tram.

Cilíndricas para barriles, máquinas de coser, balanzas, etc.

Wattios	Clara	Mate o pintada
10/15	2,75	2,95
25	3,15	3,40

Pebetero para miniatura y perfume

Wattios	Clara	Mate o pintada
10/15	2,50	2,70
25	2,75	2,95

Minas

Tensión	Wattios	Claros Pesetas	Mate o pintada Pesetas
2 a 2,25 V.	—	2,50	—

ESFERA FILAMENTO ESPIRAL Y VELA

Wattios	VELAS LISAS		(2) VELAS RIZADAS		(1) ESFERICAS.—FILAMENTO EN ESPIRAL	
	Claros	Mate o pintadas Pesetas	Claros	Mate o pintadas Pesetas	Claros	Mate o pintadas Pesetas
10/15	2,25	2,40	3,—	3,15	3,—	3,15
25	2,50	2,65	3,25	3,40	3,25	3,40
40	—	—	—	—	3,75	4,—
60	—	—	—	—	4,75	5,15

(1) Llamadas también: De adorno.

(2) Llamadas también: Flamas.

DE ILUMINACION

Wattios	EN SERIE		EN PARALELO	
	Claros Pesetas	Mate o pintadas Pesetas	Claros Pesetas	Mate o pintadas Pesetas
2 a 5 bujías o 5 w.	2,10	2,20	—	—
5 w.-14 v. con puente.	2,65	2,85	—	—
10/15	—	—	2,50	2,65

TUBULARES DE ESCAPARATE

Wattios	Claros, 2 culotes	Azogadas, 2 culotes	Opal, 1 o 2 culotes
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
25	11,50	13,75	—
40	13,—	15,50	15,50
60	13,—	15,50	15,50
100	16,50	20,—	—

Lo que se hace público para su conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de febrero de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y peraltado de curvas, de los kilómetros 73 al 85 del camino nacional de Sagunto a Burgos, de las que es contratista D. Primitivo Ordoñez Calvo, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras certifi-

quen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Nebreda.

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios e impuestos, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, transcurridos los cuales y durante los quince días siguientes podrán interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Ordenanzas que se citan.

Aprovechamientos comunales. Reconocimiento de cerdos a domicilio.

Percepción del 15 por 100 de la cuota del Tesoro sobre contribución industrial.

Percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial y urbana.

Aprovechamiento de la seleccionadora municipal.

Guardería rural. Nebreda 22 de febrero de 1942.—El Alcalde, Mauro Arribas.

Alcaldía de Celadilla Sotobrín.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario y las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios e impuestos que abajo se expresan, valederas para el actual año de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, finado el cual y durante los quince días siguientes podrán interponerse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones a que haya lugar.

Ordenanzas que se citan.

Impuesto sobre el vino y alcoholes.

Idem sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Idem del repartimiento de utilidades de la parte real y personal.

Idem de la prestación personal.

Idem sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del 20 por 100 del importe de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial y urbana.

Idem sobre el recargo municipal de la contribución industrial y de comercio.

Idem sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del 20 por 100 del importe de las cuotas del Tesoro de la contribución industrial.

Celadilla Sotobrín 18 de febrero de 1942.—El Alcalde, Florentino Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanaortuño y Sotopalacios.

Alcaldía de Iglesiarrubia.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1942, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distri-

to relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Iglesiarrubia 13 de febrero de 1942.—El Alcalde, Laureano Ontoria.

Alcaldía de Hinestrosa.

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios e impuestos afectas al repartimiento de pastos y yerbas, así como también de la percepción del 20 por 100 por urbana y de industrial y comercio y recargo de esta última, comprendidas igualmente la participación de la patente nacional de circulación de automóviles y de cédulas personales, a la vez que la del repartimiento general de utilidades, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, transcurrido el cual y durante los quince días siguientes podrán interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones a que haya lugar.

Hinestrosa, 19 de febrero de 1942.—El Alcalde, Honesto Gil.

ANUNCIOS PARTICULARES**Anuncio a los fumadores**

Con el fin de que no sufra interrupción el suministro del tabaco, si las nuevas tarjetas de fumador no pudieran entregarse a tiempo, se avisa al público:

1.º Que el día 5 del corriente marzo se entregará la ración de este día y la del día 15, contra el cupón número 55, o sea dos raciones.

2.º Que el día 15 no se dará tabaco, puesto que su ración quedará dada el 5.

3.º Que el día 25 se dará doble ración contra entrega en la expediduría de la actual tarjeta de fumador.

4.º Que el 5 de abril no se dará ración, puesto que habrá sido dada el 25 del corriente.

Burgos 3 de marzo de 1942.—El Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

1